

Estatuto de la Junta Directiva de la Cátedra Internacional de Interculturalidad y Pensamiento Crítico (CIIPEC)

Artículo 1º: Son objetivos de la junta directiva de la CIIPEC

a) Fomentar la Interculturalidad y el Pensamiento Crítico

Promover el entendimiento y la convivencia entre diversas culturas a través de la educación y el diálogo.

b) Desarrollar el Pensamiento Crítico

Estimular el pensamiento crítico en estudiantes y profesionales, fomentando la capacidad de análisis y reflexión sobre temas sociales, culturales y políticos.

c) Impulsar la Investigación

Facilitar y promover la investigación en áreas relacionadas con la interculturalidad y el pensamiento crítico, generando conocimiento relevante sobre diversidad cultural y su impacto en la sociedad contemporánea.

d) Crear Espacios de Diálogo

Establecer plataformas y foros de discusión donde se puedan compartir experiencias y conocimientos sobre interculturalidad.

e) Promover la Inclusión

Fomentar prácticas inclusivas en la educación y en la sociedad que reconozcan y valoren la diversidad cultural.

f) Desarrollar Material Educativo

Crear y difundir recursos didácticos que integren la interculturalidad y el pensamiento crítico en los currículos académicos.

g) Establecer Alianzas Estratégicas

Colaborar con instituciones académicas, organizaciones no gubernamentales y comunidades para fortalecer el impacto de la CIIPEC.

h) Promover la Responsabilidad Social

Fomentar acciones que contribuyan al bienestar social y cultural de las comunidades participantes, promoviendo la acción social y el voluntariado.

i) Desarrollar de Programas Académicos

Crear programas académicos innovadores que integren la interculturalidad y el pensamiento crítico en diversas disciplinas.

j) Facilitar Intercambios Culturales

Promover intercambios interculturales entre instituciones académicas y comunidades de diferentes países para enriquecer la experiencia educativa.

k) Sensibilizar sobre Derechos Humanos

Promover la educación en derechos humanos y su relación con la interculturalidad, fomentando el respeto y la dignidad de todas las personas.

l) Fomentar actividades vinculadas al Arte y la Cultura para Fortalecer la Identidad Cultural

Apoyar iniciativas que promuevan la identidad cultural y el patrimonio de diversas comunidades.

Apoyar la expresión artística y cultural como herramientas para la promoción de la interculturalidad y el pensamiento crítico.

m) Crear Redes de Colaboración y la Cooperación Internacional

Establecer redes de colaboración entre académicos, profesionales y estudiantes interesados en la interculturalidad y el pensamiento crítico.

Fomentar la cooperación internacional en temas de interculturalidad y pensamiento crítico, estableciendo alianzas con instituciones de diferentes países de Iberoamérica

Artículo 2: Composición de la junta directiva de la CIIPEC

La junta directiva estará compuesta por 4 (cuatro integrantes fundadores/as) y 5 (cinco) miembros activos/as con paridad de género, a saber: Director/a, Coordinador/a, Secretario/a y 2 (dos) Vocales.

Los miembros serán elegidos por medio del siguiente método de selección:

a) Candidaturas

a. Cualquier miembro activo/a de la CIIPEC podrá autopostularse para formar parte de la Junta Directiva.

b. Las candidaturas se presentarán de «viva voz» en las Asambleas Generales de la CIIPEC.

b) Proceso Electoral

a. Las elecciones se llevarán a cabo durante las Asambleas Generales que serán comunicadas con al menos 4 (cuatro) meses de antelación.

c) Elegibilidad

a. Para ser elegible, un/a candidato/a debe ser miembro activo de la CIIPEC y cumplir con los requisitos establecidos en el presente estatuto.

b. Los/as miembros no podrán ocupar más de un cargo en la Junta Directiva simultáneamente.

d) Resultados

a. Los resultados de la elección serán anunciados inmediatamente después de la votación.

b. En caso de empate, se llevará a cabo una segunda ronda de votación entre los candidatos empatados.

e) Duración del Mandato

Los miembros elegidos servirán por un período de 3 (tres) años, sin posibilidad de reelección y con opción a renuncia.

Artículo 4º: son funciones de la junta directiva, las siguientes:

- a) Fomentar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el artículo 1º
- b) Establecer políticas y directrices en base a las propuestas surgidas en cada Asamblea General.
- c) Aprobar el presupuesto anual en función de la cantidad de miembros activos/as al momento de la reunión.
- d) Supervisar las operaciones de la organización: desarrollo de seminarios y su aprobación, organización de congresos y selección de responsables de cada Universidad seleccionada para tal fin, creación de nuevas cátedras, etc.

Artículo 5º: sobre las reuniones de la junta directiva

- a) La junta directiva se reunirá cada 2 (dos) meses. En cada reunión se votará por el día y horario del próximo encuentro
- b) Se requerirá un quórum de 3 (tres) miembros para tomar decisiones.

Artículo 6º: Sobre las modificaciones del presente estatuto

El presente estatuto puede ser modificados con el voto favorable de la mayoría de los/as miembros presentes en cada reunión.

Artículo 7º: Vigencia del presente estatuto

Este estatuto entrará en vigencia el [fecha].

Artículo 8º: Cláusula transitoria.

Crease una junta directiva normalizadora con integrantes fundadores/as, hasta la entrada en vigencia del presente estatuto. La Junta estará compuesta por Directora: Mónica Fernández Braga (Argentina), Coordinador: Víctor Avendaño Porras (México),

Secretaria: Eliana Barrios (Chile), Vocal 1: Romina Hortegano (Uruguay) y Vocal 2:
Ángel Espina (España)